ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 5896

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1422/2018, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 12 de diciembre de 2019

VISTO: El pedido formulado por Interno DR/CO/63/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas, por variación del Salario Mínimo Oficial, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1422/2018, con ID N° 341777, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3) para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, Ajuste del Precio, expresa: "…Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros...";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PA = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times IG)$$

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación del Salario Mínimo Oficial, establecido en ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve) conforme al Decreto N° 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución MTESS N° 2298 de fecha 1 de julio de 2019 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018;

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1422/2018, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Aplicada la fórmula por la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, resultan los siguientes valores que se reflejan en la planilla para los diferentes ítems, y es como sigue:

Factor de MO = 0,40* ((2.192.839 - 2.112.562)/2.112.562) = 0.0152
Factor de IG = 0,15* ((121,4 – 121,4)/121,4) = 0
PA = Po + Po (0,0152 + 0)
PA = Po + Po (0,0152)

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 662/2019 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 29 de noviembre de 2019;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que el reajuste de precios unitarios no implica aumento del Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto, la Dirección de Gestión Regional ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 de los Contratos suscritos con varias firmas a partir del 1 de julio de 2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1422/2018, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3) para la Ejecución de Trabajos inherentes a la Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13, Ajuste del Precio de las CEC, de acuerdo a los Documentos de Conformidad en las siguientes condiciones:

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1422/2018, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Ítem	Localidad	Contratista	Contrato Nº	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde el 01/07/2019
1	Agencia Regional Alto Paraná de la División de Gestión Regional Este	Tecnopar S.R.L.	7703/2019	169.000	2.569	171.569
		RG Ingeniería de Ramón García Segovia	7704/2019			
2	Agencia Regional Central de la División de Gestión Regional Central	CIME S.R.L.	7705/2019	130.000	1.976	131.976
		RG Ingeniería de Ramón García Segovia	7704/2019			
3	Agencia Regional Itapúa de la División de Gestión Regional Sur	CIME S.R.L.	7705/2019	178.000	2.706	180.706
		Intec Ingeniería S.A.E.	7707/2019			
4	Agencia Regional San Pedro de la División de Gestión Regional Norte	3 Hermanos de Vitalino Ojeda Ortega	7706/2019	269.146	4.091	273.237

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

ES COPIA
Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General